

### DISPOSICION FINAL Y/O COPROCESAMIENTO

En función a los resultados del estudio de caracterización y el balance de masa se observó la presencia de hidrocarburos fracción Media (HFM), sin presencia de HAPS, en base a los resultados de laboratorio.

Por tales motivos, se propone realizar excavaciones en los sitios impactados y posteriormente enviar a disposición final y/o co-procesamiento el suelo impactado por hidrocarburo, siendo una técnica que no implica el uso de espacios adicionales de tratamiento (y que en general no requiere de tiempos superiores a 1 mes de trabajo).

El volumen total de suelo a remediar en el área afectada es de 54.80 m<sup>3</sup> distribuidos sobre una superficie de 25.546 m<sup>2</sup>.

La localización del área a remediar se encuentra en el derecho de vía (DDV) km 83+697 del Poliducto de 10"-8"Ø, Rosarito-Mexicali, Sector Ductos Rosarito, perteneciente al municipio de Tecate, Baja California.

### EXCAVACIÓN

Para poder llevar a cabo la limpieza del suelo contaminado con HFM, es necesaria la aplicación de procesos mecánicos para eliminar cualquier riesgo a la salud humana o al medio ambiente. La extracción de suelo contaminado se realizará por medio de maquinaria pesada, principalmente retroexcavadora en los polígonos delimitados en el estudio de caracterización.

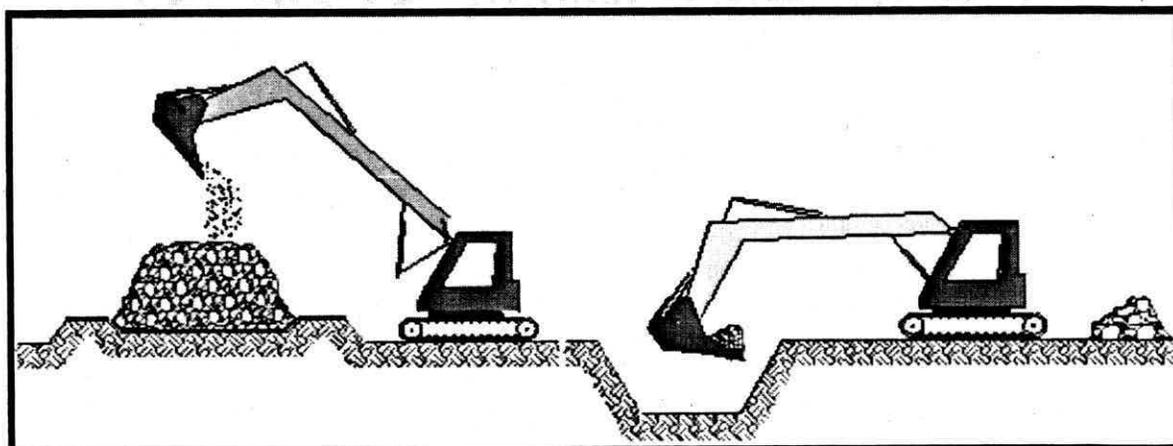


Figura 1.Extracción de material contaminado.

Una vez retirado el suelo contaminado este será transportado mediante camiones de volteo con una capacidad de 14 m<sup>3</sup> hacia una celda de confinamiento temporal que se disponga en el sitio, para posteriormente cargarlos a transportes autorizados para su traslado al sitio de incineración o co-procesamiento.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.

Tels: (55) 9126 0100 exts. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Firma de  
personas  
físicas,  
artículo  
113  
fracción I  
de la  
LFTAIP y  
artículo  
116 primer  
párrafo de  
la LGTAIP.